REPUBLICA DE COLOMBIA

Número _____

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

O R D E N A N Z A No.050 de 1995
Agosto 9
Por medio de la cual se Modifica Parcialmente la Ordenanza 066 de 1994.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META en uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el Artículo 300 de la C.N.y Decreto - 1222 de 1986.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. La suma asignada en el Parágrafo del Artículo 8o. de la Ordenanza 066 de 1994, será de $200.000.oo mensuales.

ARTICULO 2o. La cancelación estipulada en el artículo 1o.de ésta ordenanza se hará con cargo al Capítulo I - 20B-13 Gastos Generales del Presupuesto Departamental vigente.

ARTICULO 3o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 9 de Agosto de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días dos (2), ocho (8) y nueve (9) de Agosto de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

ORDENANZA No.050 DE 1995

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ordenanza No.066 de 1994".

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 AGO. 1995

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL META

ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA SECRETARIO PRIVADO DEPARTAMENTO DEL META

JESUS MARIA SUAREZ LETRADO
Secretario Privado